



Referencia:	2021/00019048Q (05/00-P.DES.)
Asunto:	ANUNCIO.
DMM/ADLA/rbcm	

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ANUNCIO de 27 de mayo de 2025, relativo a la solicitud cursada por la entidad mercantil “Anjoca Canarias, S.L.U.”, de autorización de prórroga o renovación del plazo de explotación de la Estación Desalinizadora de Aguas Marinas (EDAM, centro de producción industrial de agua) e instalaciones anexas de captación (cántara costera), del Sector SUP-3 “Antigua Beach Golf Club” (3x1.000 m³/d), así como de mejoras en la línea de tratamiento (incorporación de unidades de recuperación de energía), en régimen exclusivo de autoabastecimiento a dicha urbanización y suministro a los complejos hoteleros “Castillo Suites”, “Castillo San Jorge” y “Castillo de Antigua”, en el ámbito de Caleta de Fuste, T.M. de Antigua. Expediente electrónico núm. 2021/00019048Q (expediente físico inicial núm. 05/00-P.DES).

Por la entidad mercantil “Anjoca Canarias, S.L.U.”, se ha solicitado la prórroga o renovación del plazo de explotación del centro de producción industrial de agua autorizado por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (*resolución de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2001*), en régimen exclusivo de autoabastecimiento del Sector SUP-3 “Antigua Beach-Golf Club”, y posterior autorización de suministro de agua a los hoteles, cuya titularidad también ostenta el petitionerio, “Castillo suites”, “Castillo San Jorge” y “Castillo de Antigua”, en Caleta de Fuste, otorgada por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (*resolución de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2002*). La Estación Desalinizadora de Aguas Marinas (EDAM) (UTM aproximadas X=610.650; Y=3.140.320), tiene una capacidad de producción nominal de 3.000 m³/d en tres (3) líneas de 1.000 m³/d cada una, basadas en el proceso convencional de ósmosis inversa (O.I.), habiéndose solicitado autorización para la mejora de dichas líneas de tratamiento, mediante la incorporación de unidades recuperadoras de energía, previendo además una instalación fotovoltaica asociada, consistiendo el sistema de captación de aguas subterráneas marinas en una cántara costera ubicada próximo al deslinde del dominio público marítimo terrestre (DPM-T), en el punto de coordenadas aproximadas UTM X=611.243, Y=3.140.197, referidas a la cartografía de Grafcan (IDECanarias), y el sistema de evacuación del rechazo o concentrado en una conducción de desagüe por gravedad de vertido tierra-mar (código vertido: 03FUAN), con punto de descarga en el ámbito de coordenadas aproximadas UTM X=611.522, Y=3.140.153 (IDECanarias). Dichas instalaciones anexas de captación y vertido mantendrán las condiciones de trabajo y explotación en las que fueron autorizadas inicialmente.

En relación a la autorización de vertido tierra – mar (*conducción de desagüe*), se encuentra actualmente en trámite de renovación (A.V.M.35.2.03.0059), y por tanto pendiente de resolución administrativa, en la Consejería de Transición Ecológica y Energía, Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el cambio climático del Gobierno de Canarias.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; artículos 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; los artículos 70 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado definitivamente por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio



del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente (2021/00019048Q) estará de manifiesto en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de manera presencial, sito en la C/ Antonio Espinosa, 49, planta baja, 35600, en Puerto del Rosario, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente y en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <https://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

<https://drive.google.com/drive/folders/19PIfNtD-kwFOE6frAWfpM3E9pqRzwL9W?usp=sharing>

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la Sede Electrónica de esta Administración (<https://sede.cabildofuer.es>), y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.